



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobaron las bases que han de regir la constitución de una Bolsa de trabajo de PROFESORES/AS DE: Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot, saxofón trompeta, trompa, trombón, bombardino, tuba, percusión, violonchelo, contrabajo, guitarra clásica, guitarra eléctrica, bajo eléctrico, piano, leguaje musical, música y movimiento, músico terapia, canto, danza, violín y viola, para la Escuela Municipal de Música y Danza de Mota del Cuervo.

Reunido el tribunal el día 18 de abril de 2012, se pusieron de manifiesto incidencias que excedían de la capacidad para resolver dudas por parte del tribunal, por lo que acordaron que se modificaran las bases.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la rectificación de las bases que han de regir Bolsa de trabajo de PROFESORES/AS DE: Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot, saxofón trompeta, trompa, trombón, bombardino, tuba, percusión, violonchelo, contrabajo, guitarra clásica, guitarra eléctrica, bajo eléctrico, piano, leguaje musical, música y movimiento, músico terapia, canto, danza, arpa, violín y viola, para la Escuela Municipal de Música y Danza de Mota del Cuervo.

SEGUNDO: Que se inicien los trámites para la devolución de los derechos de examen que se han cobrado.

TERCERO: Se procede a incorporar de oficio al proceso selectivo a todos los aspirantes que han presentado la solicitud de participación, sin perjuicio de que los mismos puedan presentar documentación complementaria, a la que ya figura en el expediente.

CUARTO: Publicar las bases, y la convocatoria, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y Página Web www.motadelcuervo.es.

QUINTO: Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Mota del Cuervo, a 11 de mayo de 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Miguel Antonio Olivares Cobo